



## Propuesta de U.S.O. para la aplicación y desarrollo de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género en las empresas

La Secretaría Confederal de Acción Sindical y el Departamento Confederal de la Mujer de USO, han elaborado una propuesta articulada que contempla la regulación de::

- ✓ **Un preámbulo**
- ✓ **El ámbito personal y funcional**
- ✓ **La reordenación del tiempo y lugar de trabajo**, desarrollando el nuevo apartado 7 del artículo 37 del E.T., estableciendo el:
  - Derecho de elección de turno
  - Derecho de elección de horario
  - Derecho de horario flexible
  - Derecho de reducción de jornada
- ✓ **Teletrabajo**, la empresa facilitará los medios técnicos para realizar la mujer, su trabajo, desde su domicilio.
- ✓ **Adaptación del disfrute de vacaciones**, al derecho de protección o de asistencia social integral de la trabajadora
- ✓ **Derecho de permisos retribuidos**, de 24 horas/año para realizar gestiones administrativas, judiciales o médicas, orientadas a la protección y/o asistencia social integral de la mujer víctima de violencia de género.
- ✓ **Derecho de recolocación en otra empresa o centro de trabajo**, ante la necesidad de cambio de domicilio a otra localidad.
- ✓ **Pago de gastos de desplazamiento o traslado**, como consecuencia de ser víctima de violencia de género, y se vea obligada, la trabajadora, al traslado o desplazamiento temporal o definitivo.
- ✓ **Asistencia y derechos sociales**, asesoramiento de asistencia social integral, por personal especializado realizado con discreción y confidencialidad

- ✓ **Abono de complementos económicos por I.T.**, derivada de violencia de género garantizando el mismo nivel retributivo a la trabajadora de los meses anteriores.
- ✓ **Derecho a préstamos y ayudas sociales**, para coadyuvar a la mejora de su seguridad, situación social y la de su entorno.
- ✓ **Declaración de colaboración con las Administraciones, Organismos Públicos y Asociaciones**, para fomentar el desarrollo y respeto a los derechos constitucionales básicos, como son: el derecho a la intimidad, el derecho al respeto a la dignidad personal, el derecho a la seguridad, la salud y la integridad física y moral, el derecho a la no discriminación entre hombres y mujeres y el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

Con esta propuesta el sindicato USO pretende contribuir al desarrollo de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género de forma práctica en las empresas o centros de trabajo, utilizando el marco de la negociación colectiva para impulsar la cultura de igualdad a todos los niveles, para la consecución de una sociedad sin discriminación por razón de género.

Madrid, 2 de marzo de 2005.

Departamento Confederal  
de la Mujer – USO

Secretaría Confederal  
de Acción Sindical